



PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA

RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD POR LOS
SERVICIOS PRESTADOS EN EL PODER JUDICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2022

Con fundamento en lo establecido en el artículo 127, Párrafo Segundo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 60 numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y artículo 117 de las Condiciones Generales de Trabajo de este Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con el propósito de seguir estimulando y reconociendo la permanencia de las personas servidoras públicas que cumplen 15, 20, 25, 30, 40 y 50 años de servicio efectivo, **el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos del Poder Judicial de la Ciudad de México**, ajustando los montos económicos al presupuesto y adecuándose a los criterios de la Institución:

CONVOCA

A las personas servidoras públicas del **Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos del Poder Judicial de la Ciudad de México**, que cumplan con los requisitos para ser candidata o candidato a obtener el **"Reconocimiento a la Antigüedad por los Servicios Prestados 2022"**, cuyas relaciones laborales se rigen por las Condiciones Generales de Trabajo, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera.- El **"Reconocimiento a la Antigüedad por los Servicios Prestados"** es otorgado a las personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, que en el período del 1º de enero al 31 de diciembre del presente año, cumplan 15, 20, 25, 30, 40 y 50 años de servicio efectivo.

Segunda.- Participan todas las personas servidoras públicas de base o con nivel técnico operativo del Tribunal Superior de Justicia (**J33 al 046**) y del Consejo de la Judicatura (**34 al 46**).

Tercera.- Se otorgará un reconocimiento y estímulo económico, a las personas servidoras públicas acreedoras al reconocimiento, de acuerdo con los años de servicio efectivo de conformidad a lo siguiente:

AÑOS DE ANTIGÜEDAD	RECONOCIMIENTO IMPRESO	ESTÍMULO ECONÓMICO
15	SI	NO
20	SI	\$1,000.00
25	SI	\$1,500.00
30	SI	\$2,000.00
40	SI	\$2,500.00
50	SI	\$3,000.00

DISPOSICIONES GENERALES

Cuarta.- Serán candidatas y candidatos al Reconocimiento las personas servidoras públicas que se encuentren activas y que cuenten con los años de servicio efectivo, dentro del período del 1º de enero al 31 de diciembre del presente año; en caso de que posteriormente causen baja, podrán recibir el Reconocimiento, siempre y cuando se acredite la antigüedad requerida.

Quinta.- Se entenderá por años de servicio efectivo, el tiempo realmente laborado, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo.

Sexta.- En caso de que la persona servidora pública rebase la antigüedad requerida y no haya solicitado el Reconocimiento en el año que le correspondía, **no le será otorgado, ya que no tiene efectos retroactivos.**

Séptima.- Para obtener la antigüedad en el Tribunal Superior de Justicia, de las personas servidoras públicas, se deberá contar con el análisis provisional, que para tal efecto realice la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones, y ésta será validada por la Dirección de Administración de Personal, mediante un informe de los movimientos de personal, proporcionando fecha de ingreso, reingreso, bajas, licencias sin goce de sueldo. En relación a las personas servidoras públicas, pertenecientes al Consejo, el análisis de antigüedad lo realizará la Dirección Administrativa del propio Consejo.

Octava. - El Reconocimiento se otorgará a las personas servidoras públicas que se hayan inscrito y que cuenten con la antigüedad correspondiente.

Novena.- Serán consideradas como improcedentes, las solicitudes que no se tramiten en los tiempos establecidos en la presente convocatoria.

Décima.- El trámite de inscripción al "**Reconocimiento a la Antigüedad por los Servicios Prestados 2022**", se tramitará a través del siguiente:

PROCEDIMIENTO

1.- El trámite se realizará **vía electrónica**, durante el periodo comprendido **del 28 de marzo al 17 de junio de 2022**, las personas servidoras públicas deberán presentar su solicitud de inscripción, **SIN PRÓRROGA ALGUNA**, entrar en algún navegador de internet y posteriormente ingresar la liga **<https://intranet.poderjudicialcdmx.gob.mx/tramite/>**, ubicándola de manera inmediata en el portal electrónico de INTRANET DEL PODER JUDICIAL

DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en la sección de PRESTACIONES y localizar la subsección de **"FORMATO RECONOCIMIENTO A LA ANTIGÜEDAD POR LOS SERVICIOS PRESTADOS 2022"**.

2.- Descargar el formato denominado **"Reconocimiento a la Antigüedad por los Servicios Prestados 2022"**, en formato electrónico PDF editable y llenar los campos solicitados; posteriormente **deberán escanearlo y enviarlo: para personal del Tribunal Superior de Justicia**, a la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas al correo electrónico institucional **rantiguedad.servtribunal@tsjcdmx.gob.mx** y **para el personal del Consejo de la Judicatura**, a la Subdirección de Recursos Humanos del propio Consejo al correo institucional **daniel.miranda@cjcdmx.gob.mx** y adjuntar los siguientes:

DOCUMENTOS

- a.** Credencial vigente (por ambos lados) del Tribunal o del Consejo de la Judicatura, ambos del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- b.** Último recibo de pago, anverso (hoja 1/2) y reverso (hoja 2/2).
- c.** Identificación oficial; INE, Cédula Profesional (por ambos lados), o Pasaporte vigente.
- d.** Título o Cédula Profesional, en caso de contar con estudios profesionales.

3.- Los documentos antes citados deberán ser remitidos en un solo correo, al citado en el punto 2, en archivos por separado, de manera vertical, es decir, no de lado o "de cabeza", "legible" y "visible", **en formato PDF, NO SE ACEPTARÁN FOTOGRAFÍAS DE TELÉFONO CELULAR, TABLETA, ETC.**, mismos que serán validados por personal del Tribunal, adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental Prestaciones Sociales y Económicas; y por personal del Consejo de la Judicatura, de la Subdirección de Recursos Humanos del propio Consejo, en el supuesto de que no sean legibles o presenten alguna observación, se enviará a la persona servidora pública un correo electrónico para que sean solventadas.

4.- Una vez solventadas las observaciones, o en su caso, cuando no presente ninguna, se enviará un correo electrónico a la persona servidora pública solicitante, para **AGENDAR CITA** y acuda el día y hora indicada, **SIN EXCEPCIÓN NI PRÓRROGA ALGUNA con el formato de registro original y copia** debidamente llenado y firmado, para obtener su acuse y número de folio de registro, de igual manera deberá presentar original de

todos los documentos que envió (vía correo electrónico), para su cotejo, a efecto de integrar su expediente de registro.

Décima Primera.- La entrega del reconocimiento, se realizará previa programación de fechas, a través de **CITAS TELEFÓNICAS**, de la siguiente manera:

Cheques a partir del 14 de noviembre del 2022: para personal del **Tribunal Superior de Justicia**, en la **Jefatura de Unidad Departamental de Pagos**, ubicada en Av. Patriotismo núm. 230, piso 2º del edificio anexo, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800 y del **Consejo de la Judicatura**, en la **Subdirección de Recursos Humanos del propio Consejo**, en Av. Niños Héroes 132, piso 1º, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720.

Reconocimientos impresos a partir del 8 de diciembre del 2022: para personal del **Tribunal Superior de Justicia**, en la **Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas**, ubicada en Av. Patriotismo núm. 230, piso 1º de la Torre Principal, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800 y por el personal del **Consejo de la Judicatura**, en la **Subdirección de Recursos Humanos del propio Consejo**, en Av. Niños Héroes 132, piso 1º, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720.

Décima Segunda.- Si falleciera la persona servidora pública a quien se debe otorgar el **“Reconocimiento a la Antigüedad por los servicios prestados 2022”**, la entrega se hará a las beneficiarias y beneficiarios designados ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Décima Tercera.- Para reclamar el Reconocimiento solicitado y autorizado conforme a la presente convocatoria, prescribirá al término de un año contado a partir de la fecha que tiene derecho a recibirlo.

Décima Cuarta.- Cualquier controversia que se suscite, así como los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos previa opinión de la Dirección General Jurídica de este H. Tribunal y a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Marzo 2022.